



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 183-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de Junio del 2016

### VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

El Documento N° 6056-2016 de fecha 01 de Abril de 2016, presentado por el servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, mediante el cual solicita el pago por **GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el administrado solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, su señora madre que en vida fue SUSANA HUAYNA PEREZ, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**, y se otorga por única vez.

Que, mediante Informe N° 273-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de Abril del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de **subsidios por gastos de sepelio** y, practicada la liquidación, por la suma **S/ 3,660.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 Soles)**;

Que, con el Informe N° 163-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0025	Unidad de Desarrollo Tecnológico
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica Gastos	: 2.2.2 3.4 2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
<b>Monto</b>	<b>: S/. 1,830.00 Soles.</b>	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 183-2016-OGA/MVES**

Artículo 1°.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor del servidor público JAIME LUCIO VERA HUAYNA, por el monto de S/ 3,660.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 Soles).

Artículo 2°.- DISPONER el pago de S/ 1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor JAIME LUCIO VERA HUAYNA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE